



RESOLUCIÓN EXENTA: 1532

REF.: APRUEBA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2021, ONG ALTA TIERRA, REGIÓN DEL MAULE.

TALCA, 09 NOV 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos Para Centros Temporales para la superación; en la Resolución Exenta N°444, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución exenta 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019; en la Resolución Exenta N°668, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centro Temporales para la Superación, año 2019 para la región del Maule; en la Resolución Exenta N° 1661, de fecha 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, que adjudica dispositivos que indica; en la Resolución Exenta N°1892, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto del concurso Programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la región del Maule/ Dispositivo Centro Día Curico ejecutor ONG Alta Tierra; en la Resolución Exenta N° 0886, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que establece monto a transferir año 2021 a la ONG Alta Tierra para la ejecución de dispositivo que indica; en la Resolución Exenta N°1246 de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, que aprueba prórroga automática de convenio que indica; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto Exento N° 119516/102/2021 del 10 septiembre de 2021 que establece orden de subrogancia en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan los riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

4. Que, el Ministerio de Desarrollo y Familia, mediante Resoluciones Exentas N°329 y N° 444 ambas del 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.
5. Que, en este contexto la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°668, de fecha 09 de septiembre del año 2019, llamo a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región del Maule, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos.
6. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1661 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, la ONG Alta Tierra, se adjudico el referido concurso "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región del Maule", para la ejecución de un Centro Día en la Comuna de Curicó.

N°	Comuna	Tipo de dispositivo	Monto	Cobertura
1	Curicó	Centro Día	\$67.000.000	35

7. Que, mediante Resolución Exenta N°098 de fecha 07 de febrero de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delego para el año 2019, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de las facultades de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la ley N°21.125 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2019, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.
8. Que, con fecha 16 de octubre de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la ONG Alta Tierra, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N°1892, de 2019, de la SEREMI referida, para la implementación del dispositivo adjudicado en el concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centro Temporales para la Superación, año 2019, para la Región del Maule", por un periodo de 12 meses, para lo cual se transfirieron \$67.000.000 (sesenta y siete millones).
9. Que, el convenio individualizado precedentemente contemplo en la cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según Ley de presupuestos del sector público del año respectivo, y previo informe de la contraparte técnica y financiera emitido una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido en el plazo de quince (15) días hábiles por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule al Subsecretario de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinara la pertinencia presupuestaria global del programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga.
10. Que, en este contexto con fecha 15 de octubre de 2020, la Subsecretaría de Servicios Sociales mediante Resolución Exenta N°606, estableció el monto a transferir año 2020, a la ONG Alta Tierra, para la ejecución del dispositivo señalado.
11. Que, con fecha 06 de agosto de 2021 y mediante oficio ORD.N° 840, el SEREMI de la Región del Maule remitió al Subsecretario de Servicios Sociales el informe de recomendación a la prórroga correspondiente al dispositivo ejecutado por la ONG Alta Tierra, acompañando tanto los informes técnicos como financieros de ambos centros.
12. Que, el Subsecretario de Servicios Sociales, mediante oficio ORD.N°4591 de fecha 14 de octubre de 2021, dirigido al SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del convenio aprobado por Resolución Exenta N°1892 de 2019 de la Seremi del Maule considerando que el Programa Noche Digna cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente año conforme a la Ley de Presupuesto del sector público año 2021
13. Que, mediante Resolución Exenta N°0886 del 02 de noviembre 2021 se establece monto a transferir año 2021 a la ONG Alta Tierra, para la ejecución del dispositivo Centro Día en la Región del Maule en el marco del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2021.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente:

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la prórroga por el periodo de un año del convenio de transferencia de recursos PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA la SUPERACION, AÑO 2019, suscrito con fecha 16 de octubre del 2019, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representado por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la ONG Alta Tierra, del siguiente dispositivo

TIPO DE DISPOSITIVO	COMUNA	COBERTURA	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO \$
CENTRO DIA	CURICÓ	35	12 MESES	67.000.000

2° **TRANSFIERASE** a la ONG Alta Tierra, la suma de \$67.000.000, correspondiente a la suma total fijada en el acto administrativo, mediante el depósito en la cuenta corriente que la institución tiene dispuesta y comunicada en la SEREMÍA para dicho efecto. Lo anterior, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa N° 19 de la Partida 21, Capitulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, ítem 03, asignación 998 de la Ley de Presupuestos N° 21.289 del año 2021, y solo previa certificación, por quien corresponda, de haberse constituido la garantía establecida en cláusula undécima del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1892 de 2019, ya mencionada y previa entrega de informe de planificación del dispositivo.

3° **DÉJASE CONSTANCIA** que la prórroga automática y sucesiva para el año 2021 del convenio suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Maule y la ONG Alta Tierra aprobado por Resolución Exenta N°1892 de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de región del Maule, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución 2020 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargos a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la intervención a los usuarios del programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio en la partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


CONSTANZA GAJARDO MIRANDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DEL MAULE


NATALY MUÑOZ MAUREIRA
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE


ASP/DNS/VSC/CEV
DISTRIBUCIÓN:

ASIGNACIÓN:	24-03-998	
FOLIO	NOMBRE	\$
690	ONG Alta Tierra Centro Dia	67.000.000.-
V°B° PRESUPUESTO	PRM	FECHA 29/10/2021

- 1. Sra. Amanda Alarcón Representante ONG Alta Tierra.
- 2. Seremi de Desarrollo Social y Familia – Carpeta Programa.
- 3. Archivo.

